

EL ARCHIVO MILITAR

PERIODICO DEDICADO A PROMOVER LOS INTERESES DEL EJERCITO.

Se suscribe en Madrid en la redaccion calle de la Montera, núm. 39, cuarto principal, á donde se dirijirán las reclamaciones y comunicaciones francas de porte. Precios de suscripcion: Para Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, y con la entrada *gratis* en el ARCHIVO, y para las provincias franco de porte, por un mes 10 rs.: por 6 56: por un año 108. Para el extranjero: por 6 meses 60, por un año 120. Pliegos de impresion al mes 18 y de ellos 8 marquilla.

ESTUDIOS MILITARES.

Cuando nos paramos á meditar en la inmensidad de conocimientos que abraza el arte de hacer la guerra y que debe poseer el jeneral en jefe de un ejército, division ó brigada; cuando dirijimos una mirada reflexiva sobre el cúmulo de desgracias que ha acarreado á las naciones la falta de instruccion de algunos caudillos; cuando consideramos las innumerables víctimas que la poca inteligencia en el mando ha inmolado tantas veces derramando indebidamente sangre ilustre de jenerosos guerreros; cuando recordamos los enrojecidos surcos con que delinearon el tiempo de su funesta autoridad tantos capitanes inespertos, no puede menos de alijirnos la idea desconsoladora que ofrece la educacion de nuestra juventud militar. No nos contraemos ahora á los colejos; en esta parte estamos satisfechos del proyecto últimamente publicado, y que quiera Dios lleguemos á ver puesto en práctica en todas sus partes, tal cual fue concebido por el ministro del ramo, sin enmiendas y novedades que lo desvirtuen. Vamos mas adelante: buscamos el estudio sucesivo sin el que no se desarrollan y hasta parecen las tiernas plantas de la primera educacion que se recibe en aquellos establecimientos. ¡Cuántos jóvenes de las mas brillantes esperanzas, se han confundido despues entre la multitud, apagando la centellante aurora con que se inauguraron en la noble carrera de las armas!

De muy poco serviria el esmero y asiduas tareas de los profesores, el plan de estudios mas bien combinado, y los sanos principios militares que se les inculquen á los alumnos, si despues que estos salen á los diferentes cuerpos del ejército los

abandonamos á sí mismos, fiando á sus pocos años el cultivo del arte de que no han recibido mas que las *primeras lecciones*; y justamente en la época mas peligrosa de la vida, en que la inespериencia y las pasiones en medio del tumulto engañoso de una sociedad que no conocen, derrivan por el suelo en un día el trabajo de muchos años. Para cortar estos males, no vemos que se hayan empleado hasta ahora los grandes medios que tiene en su mano un gobierno previsor que vela sobre lo presente, porque cuida del porvenir. Todo se fia al acaso ó á la fortuna de que no es posible, sin engañarse á cada instante, tener jamas confianza de conseguir constantes ventajas ni resultados satisfactorios. No basta que algun coronel aisladamente se esmere en hacer conocer á sus oficiales las sagradas obligaciones que han de pesar algun día sobre ellos; con cuanta responsabilidad se carga el que abraza esta profesion, y lo que podrán llegar á sentir con el tiempo el que han perdido y no han de volver á recuperar. No es suficiente el que les recuerde que «el oficial cuyo propio honor» (*Ordenanzas jenerales del ejército*) y espíritu no lo estimulan á obrar siempre bien, vale muy poco para el servicio: que el llegar tarde á su obligacion (aunque sea de minutos), el escusarse con males imaginarios ó supuestos á las fatigas que les corresponden, el contentarse regularmente con hacer lo preciso de su deber, sin que su propia voluntad adelante cosa alguna, y el hablar pocas veces de la profesion militar, son pruebas de grande desidia é ineptitud para la carrera de las armas.» Se necesita mucho mas, es preciso que la aplicacion y el estudio sean sostenidos y estimulados por resortes poderosos, y á la vez en todo el ejército,

El gobierno que es el centro de accion, debe vigilar constantemente en que no se descuiden las academias y conferencias de los oficiales en los cuerpos, lo mismo que los ejercicios prácticos, disponiendo que se repitan mucho las revistas de inspeccion, en que los mismos inspectores en persona se enteren del grado de intelijencia y valor de cada oficial. Los coroneles por su parte, deberian pasar cada tres meses notas de concepto leyéndolas primero á los mismos interesados, ante una junta de jefes del rejimiento: debian tambien promover que los oficiales oscribiesen memorias u observaciones sobre los ramos de su profesion, y que compendiaran buenas obras; así nacionales como extranjeras, de historia y arte militar; cuyos trabajos se debian remitir al inspector del arma para que se colocáran ordenadamente con el nombre de sus autores, formándose así en cada inspeccion, una preciosa biblioteca, honor de nuestra juventud militar. Pero como sin estímulo no es dado al hombre el sacrificar al estudio y á la lectura las horas de descanso y de recreo, seria conveniente el que una parte de los ascensos se diese por eleccion, para premiar las virtudes distinguidas de los mas brillantes oficiales; sistema que si bien ha tenido muchos impugnadores, es al fin el que se ha adoptado en el ejército frances y en algunos otros con tan filosófica mira, á la que va unida la conveniencia de que lleguen en edad robusta á las elevadas jerarquias, los que han nacido para mandar.

Al estudio teórico deben acompañar los ejercicios prácticos que inspiran á la juventud militar una gran confianza en sus fuerzas, la aleja de la ociosidad y del vicio connaturalizandola con la subordinacion y la disciplina, que es como se va formando y robusteciendo el espíritu militar. Un orador griego decia que « los ejercicios son la armadura interior del soldado ». La verdadera causa de las victorias que alcanzaron los romanos sobre pueblos tan valientes, mas numerosos y fuertes que ellos, fue el gran cuidado que tuvieron en ejercitar á sus soldados bajo un método tal, que solo la efusion de sangre era la diferencia que se observaba entre el campo de batalla y el de instruccion. Es preciso seguir este ejemplo y el que dió Napoleón á todos los ejércitos de Europa en el campo de instruccion de Bolöña, cuyas grandes maniobras precedieron á la apertura de la campaña de 1805,

en que aquel gran capitán del siglo, ganó la famosa batalla de Austerlitz.

« El gran defecto de los ejercicios, dice Okounef, que tanto en pequeñas como en grandes masas hacen ejecutar los modernos á sus tropas en los campos de instruccion, es á mi ver el de ser demasiado mecánicos y mas bien el producto de una idea material que de un pensamiento producido por la topografia del terreno en donde se instruye y la situacion en que se supone puede estarse delante del enemigo ». Hariamos un agravio á nuestros militares si nos detuvieramos mucho en citar mayores pruebas que á su ilustracion se alcanzan. Prácticos en la guerra en que tantos laureles, han recojido no necesitarán nuevos ejercicios, pero si consideran el gran movimiento de reemplazo que cada año disminuye el número de los veteranos en todas las clases, se persuadirán del objeto que nos dirige. Sin embargo les diremos, que Alejandro consideró arriesgado en sus tropas el reposo de solos 34 dias despues de la toma de Babilonia. Nos hacemos cargo ademas de que los oficiales son el plantel para jenerales, y que ningun hombre de honor si medita un poco sobre los grandes deberes que á tan alta clase corresponden y mide la inmensa esfera de conocimientos que necesita poseer para llenarlos debidamente dejará de considerar corta la vida para reunirlos, llorando el tiempo que ha perdido por dedicarlo á ocupaciones ajenas de su vasta profesion. Antes de concluir este asunto nos resta decir, que en los ejercicios teóricos y prácticos no basta que el oficial se ciña al conocimiento de las propiedades y accion de su arma, es preciso que conozca tambien los elementos constitutivos de las demas y su combinacion mútua; pues que aun en los primeros grados de su carrera podrá verse en el caso de maniobrar con ellas, por que es tal el enlace que guardan entre si, que seran pocos los casos en que juegue una sola aisladamente. Por tanto, quisieramos que el gobierno no perdiera de vista esta grave consideracion, para que sino fuese dado el reunir grandes masas, á lo menos en las pequeñas se cuidara de que evolucionaran reunidas y combinadas todas las armas en su justa proporcion. De lo contrario no será posible que los jóvenes militares adquieran soltura, ni lleguen á tener firmeza y seguridad para mandar, pues como dice Gerónimo Frachetta, á quien citó en su obra el Marques de Santa Cruz « el saber ejecutar añade

«audacia, siendo natural que cada uno se emplee con ánimo; en aquello que piensa habera prendido con perfeccion.»

Quisieramos que todo el mundo se persuadiera de que el militar sin instruccion, es un soldado desarmado al frente del enemigo. Que todo el aparato guerrero que ostentan en las paradas las tropas que carecen de instruccion y disciplina, de la *armadura interior* que decia el orador griego, no tiene valor mas que á los ojos de los niños y de las mujeres. Son actos que divierten al público y afligen al que vé con los ojos del entendimiento el tiempo y los caudales que se pierden formando castillos sin base, que un soplo de Marte basta para derribar por el suelo. Los ejercicios y el estudio continuo forman la coraza mas fuerte del guerrero, por lo que la profesion militar exige fortaleza de cuerpo y firmeza de alma, para resistir las fatigas de la guerra y las tareas del entendimiento. El que á estas calidades indispensables no reuna una sana moral y una *honrosa ambicion* de distinguirse, no sirve para la carrera de las armas. No nos olvidemos que el estado sostiene al militar muchos años, para que le sirva en un dia. Si éste dia llega y no sabe cumplir, faltará á su patria vergonzosamente: mengua suya será y del gobierno que lo ha mantenido en las filas ociosamente.

Sentimos no poder elojiar la idea del Ayuntamiento para haber dispuesto la funcion lúgubre de las víctimas del 2 de Mayo de 1808 en la iglesia de San Isidro, en lugar de haberlo hecho en el templo nacional y militar de Atocha, propio de los beneméritos inválidos, como el año pasado se verificó. Si bien era muy natural que se celebrase antes en San Isidro, por hallarse allí depositadas las urnas que contenian los restos preciosos de los primeros campeones de la libertad Daoiz y Velarde, trasladados estos al magnífico obelisco del campo de la lealtad en el Prado, ya no hay en el dia motivo alguno para disculpar semejante disposicion, pues hasta impropio es y deslucido preferir una Iglesia cualquiera de Madrid, á la que por el grandioso objeto á que está destinada, está marcando el punto único donde deben celebrarse todos los hechos patrióticos de las armas nacionales.

No creemos que el insignificante reparo de ser el local de san Isidro algun tanto mas ancho que

el de Atocha haya podido influir en el ánimo del ayuntamiento, interesado como el que mas en las glorias de la nacion, hasta el punto de hacerle desconocer tan importante y grandiosa mira, porque esto seria hacer muy poco favor á la corporacion municipal. El templo de Atocha tiene toda la capacidad necesaria para la correspondiente concurrencia, y desde el manseolo público hasta la iglesia se presenta comodísima amplitud para que todo el vecindario pueda presenciar tan solemne acto y hay espacioso lugar para las salvas funebres; está situado en el mismo paseo del Prado, donde todo recuerda vivamente aquel dia memorable; es el asilo de las desgraciadas victimas del hierro y plomo abrasador de los enemigos de la patria; es en fin el templo que presenta á la devocion y respeto público las banderas y pendones que han dado tanta gloria á las armas españolas.

Allí deben morir de vergüenza los que no sepan imitar las virtudes españolas, y allí donde ansian todos ver descansar los restos mortales de los que las imitaron y de los que en adelante se esforzaren en sobrepajarlas. El pueblo de Madrid, que jamás podrá olvidar tan memorable dia, no ha dejado de notar semejante contra-sentido, y por esta razon sin duda oimos nosotros á muchos decir: «España ha producido héroes; pero no se cria por desgracia en su fértil suelo la planta del entusiasmo.»

Tenemos á la vista un artículo, si en este caso es permitido usar de esta palabra, en el que la *España militar*, hermana carnal del *Grito del ejército* aunque con distintas inclinaciones, contestando, segun dice, al que insertamos en nuestro número 39, para dar al *Archivo* «una leccion de circunspeccion y modestia:» le llama: «pedaute, orgulloso, criticon, fátuo y mal aventurado, tonto, linfático, flemático, ramplon, almacen de fechas, maestro en efemerides, príncipe sóberano de los datos, duque de las fechas, marques de los comprobantes» y cien otras lindzas de este jaez no admitidas ni aun en el dialecto de la jente mas incivil.

Luego que tengamos tiempo daremos las gracias á la *España militar* por el obsequio que la debemos; porque si nosotros desearamos una apolojia de nuestro *Archivo* ninguna otra hubiera sido mas completa que la impresa en la entrega 7.^a del espresado periódico.

Como los redactores de la *España militar*, cuyos nombres siguen al de su redactor propietario, nos merecen consideracion y respeto por sus talentos, por su posicion y por la esmerada educacion de todos ellos, contestaremos mas detenidamente y de un

modo decoroso, como es nuestra costumbre, á todos los estremos del referido artículo. Entre tanto seanos permitido dudar que el artículo en cuestion sea obra de ninguno de dichos señores.

Circular del inspector general de caballeria á los rejimientos de su arma.

Las repetidas reclamaciones que se me han dirigido por individuos del arma en solicitud de que se les anoten en sus ojas de servicio algunos que han contraido y acciones de guerra á que han asistido y de que carece aquel documento, me han dado á conocer el poco esmero con que han obrado algunos rejimientos en seguir escrupulosamente la anotacion de servicios de campaña que han contraido sus individuos con tan grave y conocido perjuicio de estos; olvidando al mismo tiempo sus jefes, y en especial los encargados de sus mayorias, uno de sus mas sagrados deberes y mis circulares sobre este punto de 26 de febero de 1836 y 5 de marzo de 1838; en su consecuencia y para corregir el agravio que tan doloroso me es y que puede ser esten sufriendo algunos individuos de ese rejimiento, careciendo en sus ojas de la anotacion de servicios que han prestado y de acciones de guerra á que hayan asistido, como consecuencia de tal omision y que solo han podido darme á conocer hasta ahora las referidas instancias, dispondrá V. inmediatamente que á su presencia y á la de los demas jefes de ese rejimiento, constituidos en junta para solo este acto, se lea á cada oficial en particular su hoja de servicios, y enterado perfectamente de ellos, espresese su conformidad vajo su firma, y en caso contrario, ó que alegue faltarle tal ó cual accion de guerra, ó servicios que hubiese prestado y que no aparezcan en quella, se le advertirá de que le queda admisible la competente justificacion para acreditarlo en debida forma por medio de documentos justificativos, que cuando los adquiera, pesentará al teniente coronel mayor.

Inmediatamente que se les entere y lean sus ojas á los oficiales de ese rejimiento, se examinarán muy detenidamente por V. S. y aquel jefe como únicos responsables, pues la asistencia de los demas jefes es solo con el doble objeto de dar á el acto toda la solemnidad posible y el de ilustrar á V. S. con sus conocimientos en aquellos puntos que estime valerse de ellos los abonos que en aquellas se les acrediten, tanto por el de la última guerra, como por el concedido por los años de 1820 al 23; á fin de que se rectifiquen los que no esten hechos con precisa sujecion, para el primero, á las reales órdenes de 20 de octubre de 1815 que es la de su concesion, y veinte de abril de 1835 á que aquella se refiere para que se observen las reglas que esta marcó, en el concedido por la guerra de la independencia; aunque con la única restriccion de las dos circunstancias unidas que se exigen para optar al de que se trata, de haber hecho la campaña cuando mennos dos años y haberse hallado en cuatro ó mas acciones de guerra y últimamente á la aclaratoria de 14 de

mayo de 1836. Y respecto al segundo ó sea de los años de 1820 al 25 se tendrán á la vista para su mas rigurosa observancia el real decreto de su concesion de 2 de agosto de 1840 y aclaracion de 1.º de octubre de 41; en el concepto que cualquiera abono que no esté estrictamente sujeto á dichas reales órdenes se procederá á su rectificacion, sea en favor ó en contra del interesado, á quien por V. S. se le entrará hasta su total convencimiento en uno y en otro caso, pues como me prometo de su parte la mayor justificacion é imparcialidad, no es de esperar que sus deliberaciones dejen de ser acatadas por aquellos á quienes su fallo no le sea favorables; aunque sin perjuicio, en caso contrario, de acudir á mi autoridad y en un estremo hasta lo de S. A. el rejente del reino en representacion de cualquiera agravio que crean haberseles hecho.

Luego que los oficiales que se hallen en el caso de acreditar servicios, se presenten con los documentos que los justifiquen, serán examinados muy escrupulosamente por V. S. y teniente coronel mayor para graduar su valor y la justicia que asiste al interesado, esperando procederá en este punto con toda la que desco y hago inseparable de V. S., debiéndose dar preferencia á las certificaciones libradas por los jenerales en jefe, de division, comandantes de columnas ú otros jefes que hubiesen presenciado las acciones de guerra en que se hayan contraido los servicios que deseen justificar; y en el caso de que los documentos presentados no llenen completamente el objeto propuesto, ni quede V. S. por ellos tan exactamente satisfecho como exige la justicia con que debe proceder en este caso y la estricta responsabilidad que sobre si recae, procederá á adquirirse los antecedentes que crea necesarios, y hasta formar sumarias informaciones, bien sea á peticion del interesado ó por disposicion de V. S. hasta conseguir la mas completa analizacion de los hechos y aclaracion de estos en todos sus estremos.

Verificados por V. S. y teniente coronel mayor los espresados trabajos, se me consultarán para mi examen y aprobacion las notas respectivas de los servicios que á su juicio y bajo su responsabilidad deban aumentarse en las ojas de los oficiales que se hallen en este caso, como igualmente el tiempo de abono, que en fundada opinion de V. S., deba disminuirse ó aumentarse á los que se encuentren en este.

Igual operacion, en los propios términos y bajo las mismas bases que quedan establecidas para las ojas de servicios de los oficiales, se ejecutará despues con las filiaciones de todas las clases de tropa, consultandose igualmente para mi examen y aprobacion las notas que de estos trabajos resulten; y ejecutados estos en su totalidad y dando el resultado que me prometo, que es el definitivo y completo arreglo de las ojas de servicios y filiaciones, se seguirán las historias respectivas de los individuos á que se refieren con toda la exactitud y precision que tengo tan recomendada por mis referidas circulares; en el concepto de que en toda ocasion pueda tenerse en esta secretaria

un exacto conocimiento de los servicios prestados hasta el día por todos los individuos de ese regimiento, y que siempre que tenga salida de él algún oficial por pase á otra carrera ó destino pueda expedírsele en el acto por V. S. la certificación de sus servicios con espresion de los contraidos hasta la fecha de su salida, como está prevenido por el artículo 19 título 17, tratado 2.º, de las ordenanzas generales del ejército.

Luego que esta circular sea trasladada á los libros de compañía y estampada la orden en los de la del cuerpo de quedar instalada la referida junta bajo la presidencia de V. S., se procederá á pasarse trasladados á todos los jefes y oficiales que se hallen destacados ó empleados en cualquiera servicio de larga duracion fuera de ese punto para su conocimiento y el de la fuerza que tubiese á sus órdenes, pues que tanto los ausentes como los presentes, deberán quedar perfectamente enterados de su contenido; sirviéndose V. S. darme aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1842. = Valentin Ferraz. = Señor coronel del regimiento de.....

Es copia.

VARIEDADES.

APUNTES PARA LA HISTORIA MILITAR DE ESPAÑA.

Cópia de la instruccion jeneral, que el emperador Carlos V.º hizo en Augusta en 5 de abril de 1551 para la artillería de los estados de Flandes.

Instruccion y orden determinada y hecha por el emperador sobre la conducta del jeneral y oficiales de su artillería en los estados de Flandes, así en tiempo de paz como de guerra, la cual S. M. entiende y quiere que por ellos sea guardada respectivamente sin ninguna infraccion.

Primeramente: S. M. ordena, que el general de la artillería así en tiempo de paz como de guerra, juntamente con el contador hagan todos los precios y compras de piezas de artillería y municiones que han de servir á ellas, presente el recibidor, si quisiere ó pudiere estar, al mas barato y menor precio que se pudiere en provecho de S. M., tomando de todo lo mejor que se pudiere hallar y que antes de los dichos contratos se haga par los sobredichos un estado de la artillería, municiones y otras cosas necesarias, certificado y firmado de sus nombres, y lo entreguen á los de finanzas para que visto por ellos lo comuniquen con S. M. para que determine lo que fuere servido, y que por su real voluntad se compre lo que resolvieren; y si el dicho jeneral por razon de ocupaciones no pudiere estar presente á los dichos contratos, el teniente entenderá en ellos en su lugar, y el dicho jeneral ó en su ausencia el teniente y el contador firmarán y averiguarán las compras de todas las cosas y las cartas da pago al recibidor, las cuales S. M. or-

dena que [valgan y se pasen en las cuentas que diere en la cámara de cuentas, llevando con ellas cópia del dicho estado.

Item, que todas las compras y conciertos sean registrados en registros de papel que sirva á los del consejo de finanzas de S. M., y que en el tal registro vaya especificado lo que se comprare cada año y á que precios.

Item, todos los conciertos firmados como dichos es, despues de registrados quedarán en mano del recibidor y no de otra persona; y si el dicho recibidor no estuviere presente á los dichos contratos, como podria acontecer, el jeneral, teniente ó contador los harán entregar al dicho recibidor para que los tenga en guardia.

Y porque en tiempo pasado la artillería y municiones de guerra solian estar á la guardia y cargo del jeneral teniente y contador, como del recibidor, habiéndose hecho la distribucion por uno ó otro de ellos, ó de todos juntos, sin que el recibidor las haya tenido á su cargo no habiéndose observado lo que convenia al servicio de S. M., descando proveer en ello en tiempo venidero, por haber declarado el recibidor, que solo no le será posible aceptar la guardia y distribucion de la artillería y municiones, y dar cuenta de ellas como lo hace de los dineros, ni cumplir lo demas de dicha instruccion ha ordenado y ordena S. M. que de aqui adelante toda la artillería y municiones que al presente están y se pusieren en tiempo venidero en la villa de Malinas, lugar para ello escojido, estén á orden del general de la artillería y su teniente y á noticia del contador y recibidor y á cargo de un comisario ó oficial particular, el cual ha de tener su residencia en la dicha villa, para que reciba por inventario declaracion, peso y cuenta, toda la artillería y municiones que al presente están allí, y que de aqui adelante se compraren y pusieren dentro de la dicha villa, y que tenga cuidado de dar buena y feal cuenta de ello, conforme á la carta de comision que para ello le mandará dar S. M.

Item, toda la artillería y municiones que de aqui adelante se compraren y se entregaren por el jeneral ó su teniente ó por el contador en la dicha villa de Malinas, en manos de los dichos comisarios ó oficial, las haya de dar anualmente con su contralista en la cámara de cuentas de Lila para su descargo.

Item, cada y quando que fuere menester enviar alguna artillería y municiones á los Castillos, villas de fronteras y otras partes para la provision de ellas, las ordenes irán dirigidas al jeneral ó su teniente y contador, los cuales ó uno de ellos encargarán (conforme la orden) al dicho comisario ó oficial que ha de residir en la dicha Malinas, por orden particular escrita á las espaldas de la de S. M.; que se entregue á uno de los conductores de la artillería y municiones especificadas en la orden, y que de él tome carta de recibo, que declare las recibe para llevarlas y entregarlas á los capitanes de los castillos, gobernadores de villas ó lugares nombrados en la orden, para que de los tales capitanes ó gobernadores ó de sus tenien-

tes ó de cualquiera otra persona que tuviere á su cargo los dichos lugares, tome carta de recibo con declaracion de cuanto le entregare, para que á su vuelta las entregue al contador, el cual le habrá de dar de ello certificacion para que con ella redima su carta de recibo dada al comisario ó oficial, el cual con la dicha orden, entregándola con la carta de recibo de contador, ó la certificacion del contador, quedará descargado de todo lo que entregó, y si el conductor faltare de traer las cartas de recibo cumplidas de lo que recibió para entregar, no será pagado de sus ocupaciones, hasta quebidamente haya hecho contar de las haber entregado; y si algo faltare, será obligado pagarlo de sus bienes propios sino fuere que por accidente ó infortunio, sin culpa suya, se perdiese ó gastase algo en el camino, haciéndolo constar bastantemente á los oficiales de artilleria.

COMUNICADO.

Sres. redactores de EL ARCHIVO MILITAR.

En el número 37 de su apreciable periódico, se halla un artículo remitido y firmado por un *suscriptor*, que se lamenta de los perjuicios que sufren los oficiales de infantería, por el pase á esa arma de los de milicias, y desea que se llame la atencion del gobierno, para que ponga término á semejante práctica. Al leer ese artículo, y ver allí confundidos estremos diversos y rebajados los servicios de los oficiales de milicias, no pude menos de indignarme por la injusticia del articulista.

Si hubiera distinguido entre los oficiales milicianos, los que han hecho la guerra contra los enemigos de la libertad, de los que han entrado en las filas despues que la guerra se ha concluido; y si sabedor de que alguno de estos últimos ha obtenido del gobierno la gracia de pasar al ejército, hubiera hecho una formal denuncia, todos le diéramos la razon, y el gobierno tambien le oiria: mas cuando ha omitido aquella distincion, y ha formulado sus quejas contra los beneméritos oficiales, que por la Rejencia provisional del reino en decreto de 5 de noviembre de 1840, fueron declarados efectivos del ejército en remuneracion de sus relevantes servicios, cuando ha rebajado estos servicios y al lado de ellos ha querido hacer brillar los suyos propios, el articulista se ha mostrado sobrado injusto: en vano pide la reparacion de un daño que no existe.

¿Conque los oficiales de milicias que han servido toda la campaña, no merecen entrar en el ejército? ¿Con que perjudican á los de infantería, que no se diferencian de ellos mas que en el nombre?... Considérense los méritos de aquellos oficiales, considérese la situacion en que se encuentran segun reales ordenes, y se verá que aun no se les ha dado todo el premio que se les debía.

Su mérito no consiste solamente, como el articulista dice, en haber prestado servicios durante los siete

años de destructora lucha con *alguna* generosidad y pátrio desinterés; ese adjetivo *alguna* es equivalente á *algun tanto, un poco*, y sostenemos que es injusta la pretension de poner límites á la generosidad y patriotismo de los milicianos; su mérito consiste en haber prestado los servicios con la mayor generosidad, con el desinterés mas grande, y en haber hecho mas de lo que reclamaba su instituto cuando enardecidos por el amor á la libertad, no han repugnado nada, ni han esquivado arrostrar las mismas fatigas y peligros que los cuerpos del ejército. Estos méritos son mejores que los que alega el articulista al recordar el tiempo en que llevó su fusil, en que atendió á la limpieza del mismo, en que sufrió el peso de una mochila, porque esto lo hace todo soldado con voluntad ó sin ella en fuerza de su deber, y aquello lo hace el oficial voluntariamente sostenido por su virtud y su honor.

Pero ¿y la situacion en que se encuentran los oficiales de milicias? El decreto antes citado de 5 de noviembre del año 40, en su artículo segundo dice que »los gefes y oficiales optarán al goce en provincia, del »medio sueldo correspondiente á sus empleos efectivos, pero continuando siempre en el cuadro de milicias, sin derecho á pasar al ejército, y debiendo »perder, cualquiera que por gracia especial fundada »en circunstancias muy particulares obtenga el indicado pase, la antigüedad de su empleo, á fin de que »cause menos perjuicios dicha gracia.» Aquí está marcada la situacion de los oficiales de milicias: tan solo pueden optar (y optar en este tiempo es menos que cobrar) al goce del medio sueldo que les corresponde; tan solo pueden pasar al ejército cuando consigán la gracia del gobierno por circunstancias muy particulares, y únicamente pueden verificar el pase perdiendo su antigüedad.

¿Se quieren mas restricciones? ¿pedirá aun el articulista que se discurra otro medio para premiar á los oficiales de milicias? Pues bien, tenga entendido que estos oficiales despues de haber prestado servicios eminentes con desinterés y jenerosidad, merecen por lo menos, que el premio sea proporcionado á la calidad de dichos servicios: sepa que para un oficial miliciano de pundonor y patriotismo, no hay remuneracion mas adecuada que la de continuar en el servicio, velando por conservar la libertad que ha ganado á costa de su sangre: y sepa en fin, que si hay algunos oficiales de infantería que por sus profundos conocimientos militares, han podido conducirse con mas tino en las batallas, nunca se han portado con mas valor y pundonor, con mas jenerosidad y patriotismo que los oficiales de milicias; por lo mismo, si el mérito que la patria ensalza y el gobierno premia consiste mas en estas virtudes que en aquellos conocimientos, justo es que se confundan despues de la campaña los que no se diferenciaron durante ella.

Sírvanse vds. señores redactores dar cabida en su periódico á este artículo, por lo que les quedará sumamente agradecido S. S. Q. B. S. M. Un *suscriptor*.

OTRO.

Muy señores míos: en el supuesto de que considero á vds. enterados de los decretos de 29 y 31 de diciembre del año pasado, por los cuales el regente del reino se sirvió disponer que de los tres batallones de infantería de marina, se formase un regimiento que habia de denominarse Asturias 31 de línea, quisiera tubiesen vds. la bondad de hacer saber por medio de su periódico, si es que tienen noticia del asunto, los motivos que hayan estorbado el que despues de transcurridos cuatro meses, que es un tiempo mas que suficiente, á allanar los obstáculos y entorpecimientos que se hubiesen podido presentar para llevar á su término el anunciado arreglo, en cumplimiento de los deseos y órdenes de S. A. S., no se haya verificado, pues bien pueden vds. conocer que no mediando contra-órden al efecto, es un escándalo notable ya tanta demora, empleada en un asunto que puede llamarse insignificante si se compara con el que ocupó la reforma hecha últimamente en todas las armas del ejército.

No hay duda, Sres. redactores, que la marina es hija de maldicion; desde el año de 1839 hasta el presente se han proyectado por el gobierno tres ó cuatro arreglos para los citados batallones y todos se han quedado en bosquejo, y me teino con sobrado fundamento, que al presente quede tambien bosquejado. ¡Ah marina, tú sola eres la desgraciada, te persigue la maldicion! ¿Pero hasta cuándo en este malhadado ramo ha de ser el tiempo su primer ministro? ¿Hasta cuándo la cachaza ha de ser la que lleve los asuntos al despacho haciendo que los hombres se desesperen y toquen antes el fin de su carrera que los negocios el suyo, pues que para que estos lleguen á estar en sazón en sus oficinas han de pasar años y años? Es allí sin duda donde se posee el arte de matar de aburrimiento á los hombres.

No es fácil pues, Sres. redactores, que vds. aun cuando militares se penetren del estado en que se encuentran hoy los tres citados batallones, pues que para llegar á conocerlo no es bastante lo que mis cortos alcances puedan dar á entender á vds. por medio de este escrito: era preciso que tocasen los hechos mas de cerca.

Prescindiendo del ridículo en que se pone un gobierno que espide ordenes que no espera cumplir, y lo que esto influye en el ánimo de los súbditos, pasemos á examinar el sentido en que se encuentran las clases desde primer jefe hasta el último cabo, y se verá marcado en todos los semblantes la desesperacion, la impaciencia y hasta la desconfianza de que llegue el término en que se decida de su suerte. Por otro lado véase que de los tres batallones, el 1.º luego que recibe los decretos citados se dá la denominacion de Asturias, pasa la primera revista de comisario como tal, se se despoja en consecuencia de todos sus privilegios y al mismo tiempo se emancipa del jefe superior del cuerpo á que hasta entonces habia correspondido. El 2.º y 3.º batallon á pesar de recibir

los referidos decretos esperan ultteriores prevenciones, y en el ínterin continuan denominándose marina y consiguientemente en el lleno de todas sus prerrogativas de guardia real que disfruta; y así como el 1.º se emancipó desde luego del comandante principal del cuerpo, este jefe superior se emancipa del 2.º y 3.º dándoles órden al efecto, y previniéndoles que en adelante no se estendiesen en su autoridad, puesto que como pertenecientes ya al regimiento de Asturias dependian en todos los asuntos enteramente del ejército: de consiguiente el jefe del 1.º se puso en contacto con la inspeccion de infantería, y los del 2.º y 3.º por no considerar sin duda arreglada la órden del citado comandante principal, con la junta de Almirantazgo. ¿Qué tal? ¿Qué les parece á vds. Srs. redactores? ¿No es esto confusion? ¿No es esto desorden? ¿No es esto anarquia militar? ¿No se relaja así la subordinacion y disciplina? ¿Que ideas tan desfavorables no hace esto concebir á un militar!

Ahora bien, si los tres batallones de infantería de marina, luego que recibieron los decretos de 29 y 31 de diciembre, debieron considerarse de hecho del regimiento de Asturias ¿porqué el inspector del arma ha tolerado que el 2.º y 3.º continúe como hasta aqui, independientes de su autoridad y que sigan denominándose de marina? ¿Y si á pesar de los referidos decretos debieran considerarse aun de marina, porqué la junta de Almirantazgo tolera la separacion del 1.º batallon y que se denomine Asturias?

Concluyo pues Sres. redactores, esperando se sirvan, si en ello no hay inconveniente, dar solucion á los problemas anteriores: en el entretanto queda de vds. afmo. S. S. Q. B. S. M.

Un Marino.

OTRO.

Olivenza 27 de Abril. Con la mayor complacencia hemos tenido ocasion de observar los rápidos progresos que hacen diariamente en su instruccion los quintos que forman el tercer batallon del rejimiento de Aragon número 21 residente en esta plaza; pero al mismo tiempo no podemos dejar de contristarnos al ver el deplorable estado de estos infelices, que despues de seis meses de organizados no tienen otro vestuario que el que cada uno trajo de su casa, destrizado ya, como es de suponer, é incapaz de abrigarles de las injurias del tiempo. Afortunadamente el celo y cuidado de su digno comandante el coronel graduado don Domingo de Ochotorena, así como de todos los oficiales del batallon, la abundancia y buena calidad de los ranchos, la disciplina y aseo establecidos en él, y por último, el órden, esmero y regularidad que, segun se nos ha informado, se observa en todo su gobierno interior, han contribuido poderosamente á minorar los funestos efectos que sin estas circunstancias habria producido su desnudez: pero como poco pueden hacer las mejores intenciones de un jefe y de sus oficiales, si carecen de los elementos necesarios para la completa organizacion de un cuerpo, de desear seria que los periódicos que han emprehendido la noble ta-

rea de promover los intereses del ejército, consagran algunas líneas de sus columnas á llamar la atención del gobierno sobre un punto tan interesante. No solo lo exigen así la humanidad y la justicia, sino el interés del mismo gobierno que con un pequeño esfuerzo formará de estos batallones de nueva creación cuerpos brillantes, á quienes solo falta el vestuario para agualar á los mejores del ejército. En comprobación de ello puede volverse la vista al batallón que nos ocupamos, y nos complacemos en citar especialmente su compañía de granaderos cuya aventajada instrucción táctica, y principalmente en el manejo del arma escita diariamente en sus ejercicios doctrinales la admiración de los inteligentes, al paso que hace honor á los conocimientos, esmero y buen método en la enseñanza de su capitán don Antonio Castellanos y demas oficiales de ella.

Interesados nosotros en el crédito y bien estar de un batallón formado todo de quintos de esta provincia, suplicamos á vds. señores redactores, se sirvan dar cabida en su apreciable periódico á estos cortos renglones, que deseáramos pudiesen contribuir á mejorar la suerte de estos de-graciados, al paso que á estimular mas y mas el laudable celo de sus dignos fechos y oficiales, que en medio de sus privaciones pueden tener al menos la satisfacción de ver apreciados y premiados en la opinión pública las fatigas y desvelos que consagraran al servicio de su patria.

Unos vecinos de Olivenza.

PUBLICACIONES DE LA GACETA.

(Continuación).

Por resolución de 20 del actual se ha servido R. A. el Rejente del Reino nombrar para cubrir las vacantes correspondientes á los turnos de ascenso y reemplazo que existen en los rejimientos de caballería á los individuos siguientes.

Para alf. de la 6.^a del de la Albuera, á D. José de los Rios Valdes, cadete del mismo cuerpo.

Para alf. de la 6.^a del de la Albuera á D. Antonio Galan Lopez, sarg. 1.^o del del Principe.

Para alf. de la 2.^a del de Cataluña á Juan de Reyes, sarg. 1.^o del de Castilla.

Para alf. de la 2.^a del de Cataluña á Alfonso Campesino, sarg. 1.^o del de la Constitucion.

Para alf. de la 5.^a del de España á D. Romualdo Ojantos, alf. supernum. del de Lusitania.

Para alf. de la 5.^a del de España á D. Victor Ruiz, alf. supernum. del de Leon.

Para alf. de la 8.^a del de España á Federico Fernandez, sarg. 1.^o supernum. del de Castilla.

Para alf. de la 1.^a del de Lusitania á D. Mançel Francisco, alf. supernum. del mismo.

Para alf. de la 1.^a del de Lusitania al ten. grad. D. José Marquez, al supernum. del mismo.

Para alf. de la 5.^a del de Lusitania al ten. grad. D. Fernando Marquez, alf. supernum. del mismo.

(Se continuará.)

NOTICIAS.

El provincial de Guadalajara que guarnecía la plaza de Jaca ha pasado á ocupar Alcañiz y otros puntos inmediatos de la derecha del Ebro.

Por orden de 30 de Abril, han sido nombrados segundos comandantes del cuerpo de E. M. los señores tenientes coroneles graduados don Crispin Jimenez Sandoval, don Francisco Parreño, don José Ignacio de la Puente, don Senen Buenaga, y don Miguel Solia y Cueros.

Han tenido entrada en el colegio jeneral militar, los caballeros cadetes, D. Enrique Esponda, D. Cesareo Gil, D. Hernando de Marin, D. Bartolomé Aledo, D. Ignacio de Osma y D. Victoriana Lopez Pinto, de los cuales los dos primeros disfrutan pension entera, y el tercero media pension, pagadas por la nacion.

El teniente del rejimiento infanteria número 23, D. Francisco Torralba ha sido destinado, de orden de S. A., de subalterno de las compañías de caballeros cadetes del colegio jeneral militar.

Por orden del 28 del mes pasado se previene al ministerio de hacienda atienda con caudales á la fundición de bronce de Sevilla así como tambien á sus operarios.

Por otra de igual fecha se ha concedido al capitán de artillería don Pablo Tous el grado de comandante.

Por otra de la misma fecha se ha nombrado á D. Juan José Achondo, encargado del material de guerra en el fuerte de cabañas del departamento de artillería de la Habana, oficial 2.^o de cuenta y razon de dicha arma.

Por otra del 29 se encarga á los jefes y oficiales de artillería la instrucción teórica y práctica en todos los puntos en que haya algunos oficiales reunidos.

Por otra orden de la fecha que la anterior se manda regrese á la Península el capitán de artillería en Filipinas, don Juan Manuel Teran.

PERMUTA.

Por orden del 3. del actual se les ha concedido á los comisarios del cuerpo de artillería D. José Laparte y D. Julian Gomez Landerero, que sirven en Badajoz y fábrica de Toledo.

Erratas del número anterior.

En la 1.^a plana 2.^a columna líneas 28 y 29 donde dice: «En el mismo lugar que ocupaba no ¿ parece posible?» debe decir: *¿En el mismo lugar que ocupaba? no parece posible.*

En la 5.^a plana 1.^a columna línea 3.^a donde dice «desiguales ventajas», debe decir, *de iguales ventajas*.

MADRID: 1842. Imprenta del Archivo Militar, calle de la Montera, núm. 39.